



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipa.net.gob.pe](http://www.municipa.net.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 241-2022-AL-MPC**

Cañete, 22 de noviembre de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:** La Resolución de Alcaldía N° 167-2022-AL-MPC de fecha 03 de agosto de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo N° 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, se aprueba los Procedimientos para el Cumplimiento de Metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, cuya finalidad es establecer las metas y los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en el literal a) del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, asimismo se debe precisar que el PI es una herramienta de Incentivos Presupuestarios diseñada en el marco del Presupuesto por Resultados (PpR) con la finalidad de mejorar la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecuencia de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Los objetivos específicos del PI son los siguientes:

- Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el numeral 16.1 del referido Decreto Supremo, establece que: "El Alcalde, bajo responsabilidad mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 167-2022-AL-MPC de fecha 03 de agosto de 2022, se designó como Coordinador del Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Cañete al C.P.C **JOSE GUSTAVO PAREDES MAXIMO**, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 236-2022-AL-MPC de fecha 22 de noviembre de 2022, se da por concluida la designación del C.P.C **JOSE GUSTAVO PAREDES MAXIMO**, designando al C.P.C **NILTON BORDA MANYAVILCA**, como Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y; contando con los vistos del Gerente Municipal y del Gerente de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** como **COORDINADOR DEL PLAN DE INCENTIVOS** de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la implementación del cumplimiento de las metas al funcionario que se detalla a Continuación:

Nombres y Apellidos	: <b>NILTON BORDA MANYAVILCA</b>
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información
Correo electrónico	: <a href="mailto:presupuesto@municipa.net.gob.pe">presupuesto@municipa.net.gob.pe</a>
Teléfono de contacto	: 940616611
Teléfono de la Municipalidad	: (01)5812583

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en el portal web institucional ([www.municipa.net.gob.pe](http://www.municipa.net.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**